



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1623

06 DIC 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia fiscal de 2017”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,
en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1o. del Decreto Distrital 396 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación No. 2017EE295643 del 05 de diciembre de 2017, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno, por la suma de Cuatrocientos Veinticinco Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Tres Pesos (\$425.207.403) Moneda Corriente, de acuerdo con la siguiente discriminación:

110	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	
CONTRACRÉDITOS		
3	GASTOS	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3-1-1-01-11	Prima Semestral	425.207.403
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	425.207.403
CRÉDITOS		
3	GASTOS	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	15.271.939
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	9.935.464
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	200.000.000
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	200.000.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	425.207.403

15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1623

Continuación de Resolución Número 1623 Página 2 de 2

“Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia fiscal de 2017”




ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los, 06 DIC 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Lúbar Andrés Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional 
Milton Augusto Puentes Vega – Director Financiero 
Revisó: Enrique Adolfo Gómez – Dirección Financiera 
Proyectó: Milena Quintero Cauca – Dirección Financiera 